



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ACTA N° 3115 (A.S.O.C.D. N° 3115/08/08/2019)
RESOLUCIÓN N° 0718-00-2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA.”-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Orden del Día; -----

El informe UNA-FCM-DA-SL N° 241/2019 con Mesa de Entrada N° 5998/2019 de la Mg. Prof. Dra. Celeste Aparicio de Real, Directora Académica, con relación a la nota presentada por la Lic. Jazmín María Pérez, Coordinadora Interina de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, donde solicita aprobación del Código de Ética de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, con parecer favorable de la Dirección Académica y del que se desprende lo siguiente:

La Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCM UNA) fue creada el 02 de septiembre de 1996, mediante Resolución HCD N° 189/1996, del Consejo Directivo, introduciéndose como escuela de mando medio bajo el monitoreo de la Cátedra y Servicio de Ortopedia y Traumatología, homologándose el 26 de septiembre del 1996 por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución N° 5603-00-1996.-----

La FCM-UNA se constituyó así en la primera institución pública formadora de kinesiólogos del país, con la implementación efectiva del primer examen de ingreso a partir del 05 de diciembre de 1997 y el 1° curso de la Carrera en el año 1998.-----

La Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM-UNA, es pública, autónoma, de ubicación y compromiso regional, que tiene la misión de generar y transmitir conocimientos en un nivel superior; de buscar la verdad y la excelencia a través de sus tres funciones académicas básicas; la docencia, la investigación y la extensión; puestas al servicio del desarrollo armónico de toda la comunidad regional, nacional y de los valores permanentes del humanismo y de la democracia.-----

Comprendiendo a la salud como un componente del bienestar de las personas y un elemento esencial del nivel de vida, desarrollo y crecimiento económico de las comunidades humanas, la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia plantea en su misión contribuir activamente al progreso y bienestar de la sociedad; con un criterio innovador, proactivo y sustentable en el tiempo.-----

Esta tarea la desarrolla a través de funciones, tales como la formación, especialización y perfeccionamiento continuo de recursos humanos de la salud; el desarrollo de la investigación con producción de nuevo conocimiento básico y aplicado; y la función de extensión.-----

La comunidad académica, comprometida éticamente con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de sus miembros, genera este Código de Ética con el fin de regular los deberes éticos de los integrantes de la carrera de Kinesiología y Fisioterapia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----

Este Código utiliza como referencia el Estatuto Universitario; el Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución CSU N° 0518-00-2016 del Consejo Superior Universitario, las Normas Generales para los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de la FCMUNA, actualizado por Resolución CD N°154/2018 del Consejo Directivo; el Código de Ética de la FCM UNA, aprobado por Resolución D. N° 1186/2016, del Decano de la FCM UNA; y el Código de Buen Gobierno de la FCMUNA, aprobado por el Consejo Directivo del 2 de mayo de 2016, Acta N° 3.013, Resolución C.D. N°241/2016.-----

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNA
Dirección Académica
Departamento de Informaciones Académicas
Sede San Lorenzo
ENTRADAN° 1386
FECHA: 29/08/19 HORA: 10:38
CAROL L.
Encargada M.E.

Avda. Cruzada de la Amistad y Mcal. López
Tel: 021 585676 - 021 683930/2 Interno 479 Celular: 0961 664397 - 0961 662851/2
Web: www.med.una.py E-MAIL: fcm@med.una.py
Campus de la UNA-San Lorenzo - Paraguay



